

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2276 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 11/2025, suplemento de crédito 1/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 24 de marzo de 2025, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 11/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2025 para financiar diferentes gastos,

Altas aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2025-337-632	INVERSIONES. Adecuación Centro IDOL	27.861,84 €	27.180,00 €	55.041,84 €
2	2025-920-22604	JURÍDICOS	17.000,00 €	16.958,66 €	33.958,66 €
			Total	44.138,66 €	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2025-92001-22799	TRABAJOS PROFESIONALES. DESPOBLACIÓN	137.345,31 €	27.180,00 €	110.165,31 €
2	2025-929-500	GASTOS IMPREVISTOS. Fondo de Contingencia	37.867,81 €	16.958,66 €	20.909,15 €
			TOTAL	44.138,66 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Blanca, 15 de mayo de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.